

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de junio de 2022 Hora: 10:47:11

Recibo No. AA22910101

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22910101FB857**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA  
Sigla: TEVEANDINA LTDA  
Nit: 830.005.370-4  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00651264  
Fecha de matrícula: 14 de junio de 1995  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 45 N° 26-33  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificaciones@canaltrece.com.co](mailto:notificaciones@canaltrece.com.co)  
Teléfono comercial 1: 6051313  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 45 N° 26-33  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [notificaciones@canaltrece.com.co](mailto:notificaciones@canaltrece.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 6051313  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de junio de 2022 Hora: 10:47:11**

Recibo No. AA22910101

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22910101FB857**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: Escritura Pública No. 2889, Notaría 21 de Santafé de Bogotá del 6 de junio de 1.995, inscrita el 14 de junio de 1.995, bajo el No. 496867 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA sigla TEVEANDINA LTDA.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 6 de junio de 2095.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995 así mismo podrá prestar otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital, así como las demás actividades descritas en los presentes estatutos. Actividades: En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: 1. Prestar, explotar y comercializar el servicio de televisión dentro del territorio nacional en todas sus modalidades con sujeción la ley. 2. Prestar el servicio público regional de televisión en la ciudad de Bogotá D.C., en los departamentos de Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo y Tolima y en las demás entidades territoriales que la junta administradora regional determine, mediante la emisión, transmisión y programación de una cadena regional de televisión. 3. Adquirir o producir directamente los programas de televisión de carácter educativo, edu-entretenimiento, cultural y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. La programación de la sociedad hará énfasis en temas de origen, regional, cuyo contenido este orientado al desarrollo social y cultural de la respectiva

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de junio de 2022 Hora: 10:47:11**

Recibo No. AA22910101

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22910101FB857**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

comunidad. 4. Celebrar con sujeción al régimen de derecho privado, contratos de producción, coproducción, programación, comercialización y cesión de derechos de emisión de programas de televisión, con personas naturales o jurídicas. Podrá igualmente, contratar en forma directa programas de televisión que específicamente puedan ofrecerse, de acuerdo con la ley. 5. Celebrar licitaciones públicas para la adjudicación de los programas informativos, noticieros y de opinión, la cual deberá celebrarse en audiencia pública. 6. Adquirir lo bienes y contratar los servicios necesarios para el desarrollo de su objeto social. 7. Prestar servicios de administración, transmisión, operación, mantenimiento, alquiler y todas las demás relacionadas con infraestructura instalada, estudios, locaciones, equipos, estaciones y redes de televisión. 8. Suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica en telecomunicaciones y campos afines. 9. Producir, desarrollar y/o comercializar equipos, y soporte lógico (software), aplicaciones digitales (app), contenidos web, portales web, micrositiOS y demás plataformas y servicios digitales asociados a los mismos. 10. Emitir las señales de televisión que se originen en razón de los programas producidos sobre las áreas de cubrimiento en las frecuencias asignadas y retransmitir la señal o las señales en forma encadenada o no de acuerdo con la Ley 182 de 1995 y la Ley 335 de 1996. 11. Distribuir señales de televisión a través de cualquier medio físico disponible. 12. Prestar, previa autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con carácter comercial, redes y servicios de telecomunicaciones, de conformidad con la Ley 1341 de 2009 y demás normas que la modifiquen o adicionen. 13. Emitir en forma encadenada con los demás canales regionales de televisión programación regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 numeral 3o. de la Ley 182 de 1995. 14. Recibir y distribuir señales codificadas, previa autorización y pago de los derechos de autor correspondientes, de acuerdo con las concesiones otorgadas por la ley o la autoridad competente. 15. Liquidar, cobrar y recaudar las tasas, derechos o tarifas de los servicios que preste. 16. Suscribir convenios y/o contratos para prestar servicios de asesoría e implementación en materia de comercialización, mercadeo de espacios (en medios ATL, BTL y digitales) y posicionamiento de marca en medios de comunicación y demás actividades conexas. 17. Prestar servicios de catalogación, digitalización y gestión de archivos multimedios. 18. Prestar servicios asociados a la preproducción, producción y postproducción de material audiovisual, contenidos digitales, convergentes, multiplataforma y multimedia. 19. Prestar servicios de transferencia,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de junio de 2022 Hora: 10:47:11

Recibo No. AA22910101

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22910101FB857**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
conversión, copiado y multicopiado de video y audio. 20. Prestar apoyo logístico y/o de capacitación para la preproducción, producción y postproducción de eventos asociados a foros, talleres, congresos, ferias, convenciones y encuentros para el desarrollo actividades educativas, académicas, culturales, sociales y deportivas. 21. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Colombia o en el exterior; podrá además adquirir a cualquier título. Toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que ello sea a fin al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; participar en licitaciones públicas y privadas; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses, celebrar contratos de seguro, transporte, cuentas en participación, contratas con entidades bancarias y/o financieras, y en general celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el régimen de contratación de las empresas industriales y comerciales del estado. 22. Las demás actividades que se requieran para el cumplimiento de los fines de la sociedad.

**CAPITAL**

El capital social corresponde a la suma de \$ 10.044.400.000,00 dividido en 40.177,60 cuotas con valor nominal de \$ 250.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL TOLIMA TELETOLIMA S.A. ESP EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	N.I.T. 000008907043504
No. de cuotas: 30,00	valor: \$7.500.000,00
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	N.I.T. 000008999990531
No. de cuotas: 33.717,60	valor: \$8.429.400.000,00
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL HUILA S A ESP EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SIGLA TELEHUILA S A ESP	N.I.T. 000008911000557
No. de cuotas: 30,00	valor: \$7.500.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de junio de 2022 Hora: 10:47:11

Recibo No. AA22910101

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22910101FB857**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CUNDINAMARCA	*****
No. de cuotas: 6.040,00	valor: \$1.510.000.000,00
GUAVIARE	*****
No. de cuotas: 40,00	valor: \$10.000.000,00
TOLIMA	*****
No. de cuotas: 40,00	valor: \$10.000.000,00
BOYACA	*****
No. de cuotas: 40,00	valor: \$10.000.000,00
HUILA	*****
No. de cuotas: 80,00	valor: \$20.000.000,00
META	*****
No. de cuotas: 40,00	valor: \$10.000.000,00
CAQUETA	*****
No. de cuotas: 40,00	valor: \$10.000.000,00
PUTUMAYO	*****
No. de cuotas: 40,00	valor: \$10.000.000,00
CASANARE	*****
No. de cuotas: 40,00	valor: \$10.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 40.177,60	valor: \$10.044.400.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

El representante legal es: El Gerente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Las atribuciones y facultades del Gerente son las siguientes: A) Dirigir la administración de la sociedad, para lo cual atenderá diariamente la gestión de los negocios y actividades, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias y ejecutar las decisiones de la junta administradora regional. B) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los socios, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativa, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen si fuere el caso. Asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas pudiendo nombrar mandatarios para que la representen si fuere el caso. C) Ejecutar los acuerdos de la junta administradora regional. D) Presentar a la junta administradora regional los estatutos financiero del balance de operaciones de fin de ejercicio, acompañado

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de junio de 2022 Hora: 10:47:11**

Recibo No. AA22910101

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22910101FB857**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----

de un informe sobre la marcha de los negocios y situación de la sociedad y un proyecto sobre distribución de las utilidades. E) Disponer todo lo relativo a la administración y explotación de los bienes y negocios sociales. F) Dirigir y ordenar los procedimientos de selección, adjudicación y celebración de los contratos. G) Velar por el cumplimiento de los porcentajes mínimos de programación de producción nacional que establece el artículo 33 de la Ley 182 de 1995, y los que con posterioridad disponga la junta directiva de la Comisión Nacional de Televisión. H) Velar por la creación de espacios institucionales en horarios de alta audiencia, para la transmisión de temas de interés público, en la forma establecida en el artículo 55 de la Ley 182 de 1995. I) Presentar informes a la junta administradora regional sobre el ejercicio de sus competencias en materia de procedimientos de selección, adjudicación y celebración de los contratos. J) Fijar la cuantía de las fianzas que deban prestar los empleados de confianza y manejo, si fuere el caso. 11) Dictar los reglamentos internos necesarios para la buena marcha de la empresa. L) Celebrar los contratos de trabajo a que haya lugar con los trabajadores oficiales de la sociedad. M) Cumplir y hacer cumplir a todos los empleados y trabajadores de la sociedad los reglamentos, acuerdos y decisiones de la junta administradora regional. 15) Presentar el balance general, los estados financieros y los demás informes que la junta administrativa regional requiera. O) Convocar la junta administradora regional a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos. P) Celebrar toda clase de operaciones bancarias. Q) Realizar toda clase de operaciones con títulos y valores. R) Recibir dinero en mutuo. S) Transigir, conciliar y comprometer los negocios de la sociedad de cualquier clase que sean, cuando las disposiciones legales lo permitan resulte conveniente para los intereses de la sociedad. T) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. U) Representar las cuotas que posea la empresa en cualquier sociedad. V) Someter a consideración de la junta administradora regional el proyecto de presupuesto de funcionamiento e inversión, si como los traslados y avances presupuestales que sean necesarios. W) Tramitar avances presupuestales que sean necesarios. W) (sic) Tramitar lo relacionado con el otorgamiento de comisiones para los servidores de la empresa, de acuerdo con la ley. Las demás que le asignen las leyes, los reglamentos o los presentes estatutos. Los actos y decisiones del gerente se denominarán resoluciones, las cuales se numerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de junio de 2022 Hora: 10:47:11

Recibo No. AA22910101

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22910101FB857

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
expidan.**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 236 del 25 de febrero de 2022, de Junta Administradora, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de marzo de 2022 con el No. 02799444 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Encargado	Oscar Javier Cuenca Medina	C.C. No. 000000079959385

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 201 del 24 de septiembre de 2018, de Junta Administradora, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2018 con el No. 02391141 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S	N.I.T. No. 000008000883574

Por Documento Privado del 19 de mayo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2022 con el No. 02844998 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Claudia Sirley Alarcon Bonilla	C.C. No. 000000052970612 T.P. No. 159717-T
Revisor Fiscal Suplente	Karen Juliette Conde Barrero	C.C. No. 000001070588745 T.P. No. 288947-T

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de junio de 2022 Hora: 10:47:11

Recibo No. AA22910101

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22910101FB857

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5167	8-IX-1995	21 STAFE BTA	23-XI-1995 NO.517194

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003172 del 20 de junio de 1997 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00591059 del 1 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0004204 del 6 de agosto de 1997 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00597069 del 12 de agosto de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0006776 del 26 de noviembre de 1997 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00621543 del 9 de febrero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003014 del 29 de noviembre de 2001 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	00960599 del 4 de noviembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002758 del 30 de diciembre de 2004 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00973681 del 25 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000227 del 30 de enero de 2006 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	01069178 del 27 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 1723 del 4 de junio de 2010 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01398942 del 15 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1847 del 4 de octubre de 2012 de la Notaría 66 de Bogotá D.C.	01686375 del 4 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2671 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01699315 del 21 de enero de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3412 del 28 de diciembre de 2015 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	02055006 del 22 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2220 del 15 de diciembre de 2017 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	02289876 del 28 de diciembre de 2017 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de junio de 2022 Hora: 10:47:11

Recibo No. AA22910101

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22910101FB857**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

E. P. No. 1018 del 21 de mayo de 2018 de la Notaría 57 de Bogotá D.C.	02360480 del 26 de julio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 2154 del 1 de octubre de 2019 de la Notaría 57 de Bogotá D.C.	02532110 del 12 de diciembre de 2019 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6020

Actividad secundaria Código CIIU: 6190

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de junio de 2022 Hora: 10:47:11

Recibo No. AA22910101

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22910101FB857**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Ingresos por actividad ordinaria \$ 17.272.737.879  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6190

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de diciembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de junio de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de junio de 2022 Hora: 10:47:11**

Recibo No. AA22910101

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22910101FB857**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

